



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 22 de abril de 2016  
INAI/112/16

## **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA FORTALECE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL: INAI**

- **El Instituto considera que la Ley aprobada en el Congreso de la Unión garantiza el acceso a la información, en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal**
- **Las comisionadas y comisionados del INAI reconocen la apertura de las Cámaras de Senadores y Diputados en el proceso legislativo**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) reconoce que la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública representa un avance importante para concretar la armonización de esta norma con la Ley General de Transparencia y cumplir con el mandato constitucional.

El Instituto considera que las disposiciones de la Ley Federal fortalecen el marco normativo en transparencia y garantizan a las personas el ejercicio y tutela efectivos de su derecho de acceso a la información, en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal.

La abrogación de la Ley Federal de Transparencia, vigente desde el 2002, marca el inicio de una nueva etapa en la apertura informativa por parte de la Federación.

Entre los avances que presenta la Ley, se encuentra el incremento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el ámbito federal, ya que prevé un catálogo de 260 adicionales a las que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual implica difundir, sin que medie solicitud, la información que transparente las principales actividades de los sujetos obligados.

Asimismo, especifica las obligaciones que deberán cumplir los sujetos obligados de los sectores energético, telecomunicaciones y competencia económica, y desarrolla mecanismos de verificación y denuncia por incumplimiento, así como las sanciones y medidas de apremio por incumplimiento a la Ley.

Por otro lado, la ley adecúa los plazos en que los sujetos obligados deben dar respuesta a las solicitudes de acceso y en que el Instituto deberá resolver los medios de impugnación, garantizando el principio de expeditéz.

Desarrolla también un capítulo de Gobierno Abierto, en el que se describen las obligaciones con las que deben cumplir los sujetos obligados, el Congreso de la Unión y el Poder Judicial de la Federación en esta materia.

Establece la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia aquella información que los sujetos obligados entregan en cumplimiento a las resoluciones del Instituto.

Además, define el proceso de nombramiento de los comisionados del INAI, en el que se contempla la participación ciudadana, y prevé atribuciones para desarrollar políticas que permitan ampliar el ejercicio del derecho de acceso a la información, como promover la cultura de transparencia, digitalizar la información pública para garantizar su acceso y capacitar a servidores públicos, entre otras.

Las comisionadas y comisionados del INAI reconocen la apertura y ejercicio incluyente de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; Gobernación, y Estudios Legislativos Segunda, del Senado de la República, y de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados, así como su disposición para celebrar audiencias públicas en las que escucharon las propuestas de este Instituto y de las organizaciones de la sociedad civil, para la elaboración de la Ley.

Con la aprobación de la Ley, la Federación se suma a las 9 entidades federativas que han armonizado su ley en el plazo establecido.

**-o0o-**